

ANTECEDENTES EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

INTRODUCCIÓN.

El presente documento está orientado a establecer de manera clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar, lo más eficientemente posible frente a la ocurrencia de un Accidente Escolar.

Este protocolo debe formar parte del Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno del Establecimiento y debe ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1.- CONCEPTO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Accidente Escolares toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educativa y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educativo. (Decreto Supremo N° 313 de mayo de 1973).

2.- CONSIDERACIONES A TENER PRESENTE ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR.

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Municipales, Particulares Subvencionados, Particulares No Subvencionados de los siguientes niveles de Educación: Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Técnica, Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste. No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

Los Estudiantes están sujetos a los beneficios del Seguro desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos Educativos señalados anteriormente.

Los beneficios del Seguro **Escolar** se suspenden cuando los estudiantes no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

Casos especiales que cubre el Seguro.

- Estudiantes en régimen de internado.
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educativa.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.

Tipo de accidentes no considerados como Accidente Escolar.

- Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

Instituciones que administran el Seguro Escolar.

- El Servicio Nacional de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Previsión Social Ex INP, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

Beneficios médicos gratuitos otorgados por el Seguro Escolar de Accidentes

- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos, en Establecimientos dependientes del Servicio Nacional de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

En caso que algún medicamento, examen o algún elemento necesario para el tratamiento del estudiante no estuviese disponible en el Centro de Salud, con la receta del médico tratante, se podrá solicitar al COMPIN correspondiente.

Tiempo de duración de estos beneficios.

Los beneficios mencionados duran hasta la total recuperación del estudiante o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el **accidente**.

Derechos que tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo.

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

Obligaciones del alumno accidentado

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos por el Servicio de Salud Público, para obtener su rehabilitación.

Derecho a recibir Educación Gratuita de parte del Estado.

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un **accidente escolar**, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

Cómo se ejerce este derecho

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

Cómo se efectúa una denuncia de un accidente escolar

Todo **accidente escolar** deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio. (Declaración Individual de Accidente Escolar).

Quién debe denunciar el accidente escolar

Estará obligado a denunciar el **accidente escolar**, el Director del Establecimiento Educacional respectivo, u otro Directivo tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

Si la denuncia no es realizada por el colegio, ni por el hospital tratante ¿Quién más puede hacer la denuncia?

El propio accidentado o quien lo represente. También puede denunciar el **accidente escolar**, si el Establecimiento Educacional, no efectuaré la denuncia antes de las 24 horas, cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Cómo se acredita un accidente de trayecto directo.

Para acreditar un **accidente** de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

En los Establecimientos Educacionales, debiese haber uno o dos funcionarios encargados de gestionar la denuncia del accidente escolar.

El Director del Establecimiento Educacional deberá enviar 5 formularios al Centro Asistencial, donde es atendido el alumno accidentado, los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente forma:

- Original: Ministerio de Salud (Servicio de Salud)
- 1 copia: COMPIN
- 2 copia: Establecimiento Asistencial
- 3 copia: Establecimiento Educacional
- 4 copia: se entregará al Padre o Apoderado

Procedimiento de reclamo por no aplicación del Seguro Escolar de Accidente.

El Director del Establecimiento Educacional, designará a un profesor o funcionario, en caso de no contar con una Asistente Social, para que recopile los antecedentes de los alumnos accidentados.

Sus obligaciones serán las siguientes:

- ✓ Formular la denuncia correspondiente a SEREMI Educación y Dirección Centro de Salud.
- ✓ Informar a los apoderados de los beneficios que otorga el Seguro **Escolar**(Decreto N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- ✓ Seguimiento del alumno accidentado hasta su total recuperación, procurando que se le otorguen los beneficios a que tengan derecho.

3. TELEFONOS DE COLABORACION

Los siguientes centros de salud son a los que se debe acudir en caso de urgencia:

Servicio de Urgencia Infantil, Hospital San Borja Arriarán

Dirección: Av. Santa Rosa N°1234, Santiago

Teléfono: 22574 9000(mesa central) – 22574 9174 – 22574 9170 – 22574 9172

Horario: Las 24 horas del día.

Servicio de Atención Primario de Urgencia (SAPU) Consultorio N° 1

Dirección: Copiapó N° 1323, Santiago.

Teléfono: 22483 3563

Horario: Lunes a Viernes: 17.00 a 24.00 horas

Sábado, Domingo y festivos: 08.00 a 24.00 horas

Servicio de Urgencia Adultos, Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP)

Dirección: Av. Portugal N° 134, Santiago

Teléfono: 22463 3666 (informaciones)

Horario: Las 24 horas del día

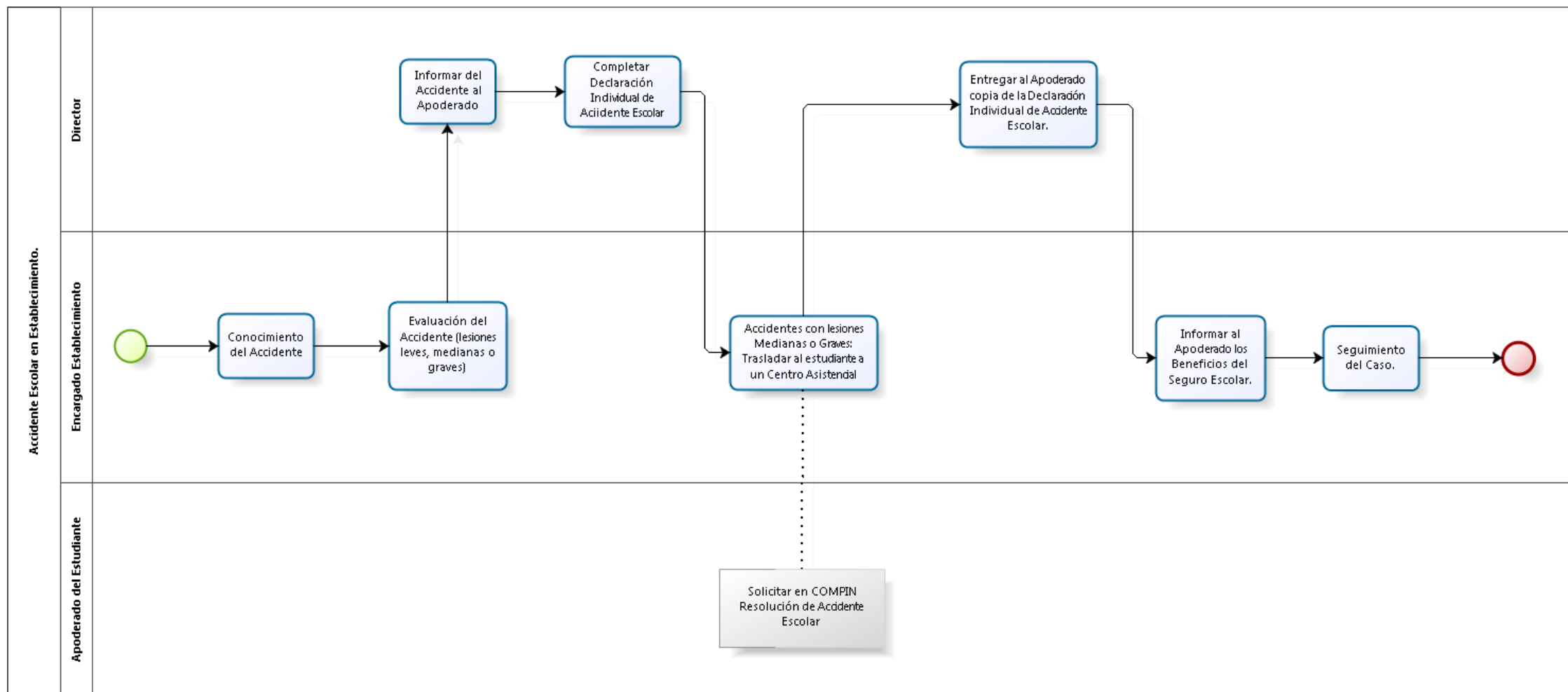
Servicio de Urgencia Maternal, Hospital San Borja Arriarán

Dirección: Av. Santa Rosa N° 1234, Santiago

Teléfono: 22574 9000 (mesa central) – 22574 9012

Horario: Las 24 horas del día

FLUJOGRAMA EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.



FLUJOGRAMA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRAYECTO.

